



**FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A
LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS**

92FUND/Circ.49
SUPPFUND/Circ.3
6 de junio de 2005

Poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC

La situación en cuanto a las exigencias relativas a los poderes y a las notificaciones y a la forma y el contenido de los mismos es bastante más complicada en lo que respecta a las reuniones de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)^{<1>} que en lo que respecta a otras organizaciones semejantes, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI); debido a la costumbre de celebrar reuniones de varios órganos de los FIDAC durante la misma semana. Si bien se exige a las Organizaciones que presenten únicamente notificaciones, la mayoría de los Estados deberá presentar una combinación de poderes y notificaciones dependiendo de su condición con respecto a las reuniones de los órganos durante una semana determinada, como figura en el cuadro a continuación:

	Poderes de los representantes	Notificaciones
Asamblea del Fondo de 1992	Estados Miembros del Fondo de 1992	Estados y organizaciones con rango de observador
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992 Estados y organizaciones con rango de observador
Grupos de Trabajo del Fondo de 1992		Estados Miembros del Fondo 1992 Estados y organizaciones con rango de observador
Asamblea del Fondo Complementario	Estados Miembros del Fondo Complementario	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992 Otros Estados y organizaciones con rango de observador
Consejo Administrativo del Fondo de 1971		Estados Miembros del Fondo 1971 Estados y organizaciones con rango de observador

En octubre de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 elegirá al próximo Director, así como a los miembros del Órgano de Auditoría. De conformidad con los artículos 37 y 54 del Reglamento interior de la Asamblea, las elecciones se harán por votación secreta. Por consiguiente, es fundamental que todos los poderes estén en regla antes de que se lleven a cabo las votaciones. Una delegación cuyos poderes no estén en regla en el momento de celebrarse las elecciones no tendrán derecho a voto.

Esta circular brinda una orientación detallada con respecto a la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones, que fue refrendado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005. Los textos de poderes modelo que figuran en el anexo fueron también refrendados por la Asamblea del

^{<1>} Es decir el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Fondo de 1971), el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 (Fondo de 1992) y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario)

Fondo de 1992, que señaló que los poderes modelo se han concebido solamente para ayudar a los Gobiernos en la elaboración de los instrumentos y no están concebidos, en absoluto, para sustituir a los instrumentos exigidos por ley o por la práctica de un Estado en particular (documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafos 24.2 y 24.3).

En su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que la Comisión de Verificación de Poderes debería establecerse en cada sesión de la Asamblea para examinar los poderes de los representantes de los Estados Miembros de 1992 para las sesiones de la Asamblea y también para el Comité cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en las mismas fechas que la Asamblea. La Asamblea decidió además que cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en fechas distintas a las de la sesión de Asamblea, el Comité Ejecutivo constituya su propia Comisión de Verificación de Poderes.

La primera Comisión de Verificación de Poderes será constituida a comienzos de la 29ª sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 el 27 de junio de 2005 (artículos 10 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y artículo iv) del Reglamento interior del Comité Ejecutivo).

Forma y contenido de los poderes y las notificaciones

Exigencias en cuanto a la forma de los poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario, estos poderes serán expedidos:

- a) por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores,
- o
- b) por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Si los poderes son expedidos por tal autoridad, en el texto se dejará constancia de quién ha conferido la autoridad para expedir los poderes.

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC (en vez de al Secretario General de la OMI, como se ha hecho en ocasiones en el pasado), en forma de carta original firmada.

Los poderes se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés e inglés) y si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de los idiomas oficiales.

Contenido importante de los poderes

En los poderes debería indicarse claramente la reunión o reuniones a las que hacen referencia. Esto se puede hacer de varias formas, por ejemplo:

La 10ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 1ª sesión de la Asamblea del Fondo Complementario y la 30ª sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, que se celebrará del 17 al 21 de octubre de 2005

o

Las reuniones de los órganos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de la semana del 17 al 21 de octubre de 2005.

En los poderes debería indicarse que se concede a la persona o las personas mencionadas en los mismos como representante(s) o suplente(s) el derecho a participar y votar en la reunión (reuniones).

Se designará como representante a una persona como mínimo. También se podrá designar a uno o a varios suplentes. Las personas que sean sólo asesores no podrán ejercer el derecho a voto.

Es importante que se certifiquen todos los cambios en la composición de una delegación después de que se hayan expedido los poderes originales o adicionales (por ejemplo incluyendo los nombres de las personas nuevas) mediante poderes nuevos o adicionales, ya que de lo contrario no tendrá derecho a voto ninguna persona a la que no se haya mencionado en los poderes.

Notificaciones

En las notificaciones deberían indicarse la reunión o reuniones a las que hacen referencia y el nombre de la persona o las personas que representarán al Estado u Organización en cuestión. En lo que respecta a los Estados, debería firmar la notificación, impresa en papel oficial, un funcionario del Gobierno, la Embajada o del Alto Comisionado, según corresponda.

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC y deben expedirse en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés e inglés) y si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de los idiomas oficiales.

Los poderes formales serían aceptables incluso si sólo se exigen notificaciones.

* * *

ANEXO

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Opción 1

Lo firmará el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he nombrado a:

.....
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completo(s))

representante(s) de en el
(nombre del Estado) (indíquese la reunión o reuniones y las fechas en cuestión)
con plenos poderes para participar en la reunión o las reuniones, negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de dicha(s) reunión o reuniones y votar con los demás representantes de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a:

.....
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completo(s) del (de los) suplente(s))

como representante(s) suplente(s) y a

.....
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completo(s) del (de los) asesor(es))

como asesor(es) para así completar la delegación de

.....
(nombre del Estado)

Aprovechando esta oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....
(firma)

.....
(nombre, apellidos y título completos)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos
Portland House
Stag Place
Londres SW1E 5PN

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Opción 2

Lo firmará la persona que haya sido autorizada a expedir poderes por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido autorizado

por de
(nombre, apellidos y títulos completos) (nombre del Estado)

para expedir los poderes del (de los) representante(s) de mi Gobierno a la
(indíquese la reunión o reuniones y fechas en cuestión)

y designar a los demás miembros de la delegación deque asistirán a la reunión.
(nombre del Estado)

En el ejercicio de la autoridad que me ha sido conferida, tengo el honor de comunicarle que

.....
(nombre(s), apellido(s) y títulos completo(s))

ha(n) sido nombrado(s) representante(s) en la(s) reunión o reuniones, con plenos poderes para participar en ésta(s), negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de esta(s) reunión o reuniones y votar con los demás representantes de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a:

.....
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completos del (de los) suplente(s))

como representante(s) suplente(s) y a

.....
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completos del (de los) asesor(es))

como asesor(es) para así completar la delegación de
(nombre del Estado)

Aprovecho esta oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida

.....
(firma)

.....
(nombre, apellidos y títulos completos)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos
Portland House
Stag Place
Londres SW1E 5PN